



PUNTA ARENAS, 14 NOV. 2018

NUM. 3237 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°5046/2018**, recaído en Resolución Exenta N°9426, de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Directora (S) del Servicio de Salud Magallanes, que aprueba convenio Programa Capacitación y Formación Atención Primaria para el año 2018, comuna de Punta Arenas, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal;
- ✓ Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N°19.378 (Pasantías APS 2018), comuna de Punta Arenas, de fecha 31 de julio de 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 30 de octubre de 2018, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 30 de octubre de 2018, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°1884 (Sección "D") de 13 de noviembre de 2018;

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE EL CONVENIO MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS APS 2018), COMUNA DE PUNTA ARENAS**, de fecha 31 de julio de 2018, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los recursos destinados al presente convenio – mandato ascienden a un monto de \$8.456.000.- (ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), el que se imputará al Subtítulo 24 – (Reforzamiento Municipal – PRAPS) del correspondiente programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



MARIA ANGÉLICA ULLOA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/MAUG/mha.-

DISTRIBUCION:

- | | |
|--------------------------------|------------------------|
| - Servicio de Salud Magallanes | - Dirección de Control |
| - Corporación Municipal | - Asesoría Jurídica |
| - Administración y Finanzas | - O.I.R.S. |
| - Desarrollo Comunitario | - Antecedentes |
| - Archivo.- | |

deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Servicio de Salud Magallanes RUT N° 61.607.900-K por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme al siguiente cuadro:

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Profesionales de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
	ESTIMACION MONTO MAXIMO UNITARIO
Diplomado en Modelo Salud Familiar y Comunitario La Habana, Cuba.	\$ 4.256.000.-
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Medicina Familiar y Comunitaria, Ciudad de México, México.	\$ 4.200.000.-

Los documentos deberán ser mantenidos en custodia por la respectiva Institución empleadora. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar, escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl

SEXTO: En cumplimiento de este mandato, la Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Magallanes para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año en curso, se podrá renovar siempre y cuando la ejecución de las Pasantías se efectuará al año siguiente.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

NOVENO: La personería de la Dra. María Isabel Iduya Landa para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta en D.S. N° 140/2004, resolución exenta N° 2736 del 16 de marzo de 2018 de la DSSM y decreto exento N° 83 del 12 de abril del 2018, modificado en decreto exento N° 97 del 31.05.2018.

Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta en copia de la sesión extraordinaria del directorio del 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo repertorio N° 5419/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.

DECIMO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal y el restante en el Ministerio de Salud Subsecretaría Redes Asistenciales, División de Atención Primaria.



SR. ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

